

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, marzo (7) de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora Juez la presente solicitud.


JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado 17001-31-10-006-2018-00197-00

En memorial presentado por la señora NATALIA LOAIZA CARMONA, a través de apoderado, solicita se oficie ***“de manera inmediata al señor CARLOS ANDRES HERRERA CHICA identificado con cedula de ciudadanía No 75.085.896 de Manizales, sobre el incumplimiento generado al acta de conciliación, y así mismo se oficie al pagador o empleador para que adquiera conocimiento sobre el proceso y pueda así descontar la cuota alimentaria que se había fijado y de esta manera consignarle al menor de edad en la cuenta de depósitos judiciales”***.

En la conciliación celebrada el 12 de septiembre de 2018 las partes acordaron que ***“ante cualquier incumplimiento de más de un mes en el pago de la cuota alimentaria por parte del señor CARLOS ANDRES HERRERA CHICA, se oficie al pagador para que descuente la cuota alimentaria fijada y se consigne a la cuenta de depósitos judiciales”***

Teniendo en cuenta lo acordado por las partes el Juzgado accede a oficiar al pagador o empleador para que en lo sucesivo continúe realizando el descuento de la cuota alimentaria y la consigne a la cuenta de depósitos judiciales.

Para ello, **se requiere** a la parte solicitante para que informe si el señor CARLOS ANDRES HERRERA CHICA continúa laborando al servicio de TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS SAS o si en su defecto ha cambiado de empleador.

No se accede a que dicho descuento sea por las cuotas atrasadas o por los intereses sobre las mismas pues para ello deberá promover el correspondiente proceso ejecutivo. En tal sentido, tampoco se oficiará al aludido deudor alimentario.

NOTIFÍQUESE


PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 040
el 08 de marzo de 2022.


JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario